

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

46

**COSLADA**

OFERTAS DE EMPLEO

#### **Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S. A. U.**

Por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A.U., en sesión celebrada el 20 de mayo de 2021, ha resuelto aprobar convocatoria y las bases específicas que regirán la selección del puesto de Director/a Contable-Financiero, mediante el sistema de concurso-entrevista, comenzando la presentación de solicitudes, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A CONTABLE FINANCIERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, S.A.U. (EMVICOSA)**

##### 1. *Objeto*

El objeto de la presente convocatoria es proceder a la cobertura de un puesto de Director/a Contable-Financiero para su incorporación a la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A.U. (en adelante, EMVICOSA), con la titulación de ciencias económicas y/o administración y dirección de empresas.

##### 2. *Naturaleza y características*

- Denominación: director/a contable financiero.
- Número puesto: uno.
- Contrato: contrato laboral obra y servicio.
- Procedimiento selectivo: concurso-entrevista.

El contrato será por obra y servicio, para la Gestión y Justificación de los fondos percibidos en el marco del «Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Empresa Municipal de Vivienda de Coslada, S.A.U., por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio de la Estación y casco de Coslada”, en el municipio de Coslada, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021» cuya finalización está prevista para diciembre de 2023.

El Consejo de Administración de EMVICOSA pretende así garantizar la atención de todas las obligaciones contables de la Sociedad de gestión y justificación de los fondos percibidos en el marco del Convenio de colaboración de EMVICOSA con la Dirección General de la Vivienda de la Comunidad de Madrid.

La duración de la jornada laboral será con carácter general de treinta y siete horas y media semanales, distribuidas de lunes a viernes.

Condiciones económicas: El salario bruto correspondiente al puesto, incluido todos los conceptos retributivos y dos pagas extraordinarias a abonar en los meses de junio y diciembre por idéntico importe es el siguiente: 42.000,00 euros brutos anuales.

##### 3. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección se define en estas bases y se regirá por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de acceso al empleo. Los aspirantes/as deberán reunir los requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras.

#### 4. *Requisitos específicos de los aspirantes*

Para participar en este proceso selectivo, los aspirantes tendrán que cumplir en el periodo de inscripción los siguientes requisitos:

1) Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación a la empresa. La documentación acreditativa es fotocopia y original DNI o pasaporte en vigor (para su cotejo) y, para los aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas.

2) Tener 18 años cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación ordinaria.

3) No haber sido despedido o separado mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.

4) Estar en posesión de una titulación superior universitaria de al menos:

— Grado en Ciencias Económicas o sus correspondientes.

— Grado en Administración y Dirección de Empresas o sus correspondientes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5) Experiencia profesional demostrable:

— Experiencia acreditada en Puesto de Director/Responsable administrativo financiero, con más de cinco años de antigüedad.

— Experiencia acreditada en el manejo del “software” inmobiliario Prinex para la gestión y control de las empresas promotoras e inmobiliarias

— Experiencia acreditada en auditoría financiera de al menos dos años. Haber prestado servicios para empresas de auditoría y/o auditor/a inscrito/a en el ROAC.

La experiencia profesional se acreditará documentalmente presentado Informe de Vida Laboral, contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o documento de nómina oficial donde conste antigüedad y categoría o documentación de profesional liberal equivalente (alta censal AEAT y en Régimen de Trabajadores autónomos). También deberá aportarse acreditación de forma detallada de las funciones desempeñadas y/o áreas de responsabilidad.

Los aspirantes tendrán que reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndolos íntegramente en el momento de la contratación.

#### 5. *Publicidad de la convocatoria*

La oferta de empleo será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web de EMVICOSA ([www.emvicososa.es](http://www.emvicososa.es)), en los tablones de anuncio de la Empresa así como en la Agencia de Colocación de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, y Transporte del Ayuntamiento de Coslada.

#### 6. *Solicitudes*

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión, debidamente cumplimentada y firmada, adjuntando la documentación acreditativa de los requisitos específicos establecidos en las presentes Bases, así como los correspondientes documentos originales o fotocopias compulsadas para su cotejo, en la oficina de EMVICOSA situada en la Avenida de la Constitución, número 21, C.P. 28821, de Coslada, en horario de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, a través de correo certificado. La presentación de solicitudes por correo certificado deberá de comunicarse a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [administracion@emvicososa.es](mailto:administracion@emvicososa.es)

No serán admitidos al proceso selectivo los aspirantes que no presenten su solicitud cumplimentada en tiempo y forma.

El impreso original de la solicitud de admisión estará a disposición de los aspirantes en la oficina de EMVICOSA situada en la avenida de la Constitución, número 21, de Coslada.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Se deberá aportar, junto con la instancia, currículum vitae acompañado de documentación acreditativa, y para ello se seguirán las siguientes reglas:

- Currículum vitae: Se aportará en hojas UNE-A4, debidamente paginado y grapado.
- Documentación acreditativa de méritos: Se presentará en fotocopias de tamaño UNE-A4, ordenadas y numeradas.

No será preciso la legalización, siendo responsable el/la solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado por EMVICOSA, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiere lugar.

Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración.

La experiencia profesional se acreditará documentalmente presentado Informe de Vida Laboral, contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o documento de nómina oficial donde conste antigüedad y categoría o documentación de profesional liberal equivalente (alta censal AEAT y en Régimen de Trabajadores autónomos).

Solamente serán valoradas aquellas certificaciones de cursos, seminarios o jornadas de formación que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Solamente serán valoradas aquellas certificaciones de cursos, seminarios o jornadas de formación en las que conste fecha de realización y número de horas de formación. Los seminarios o jornadas de 1 día completo se valorarán con 6 horas/día.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como tampoco aquellos que sean alegados en el currículum y no estén debidamente justificados de modo indicado en los puntos anteriores.

Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los conocimientos que el puesto requiere, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar al Tribunal de Examen la puntuación de las mismas.

Además de las fotocopias referidas a los documentos reseñados en los párrafos anteriores, y en todo caso, se deberá presentar fotocopia del título exigido en los requisitos específicos establecidos.

## 7. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con la relación nominal de aspirantes, así como la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en la página web de EMVICOSA y en sus tablones de anuncios, se determinará la composición del Tribunal de Examen y se señalará un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la EMVICOSA, para subsanación de las causas de exclusión, alegando y presentando los documentos que a su derecho convengan.

Las alegaciones deberán presentarse en la oficina de EMVICOSA situada en la avenida de la Constitución, núm. 21, de Coslada, o por correo certificado, en horario de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. La presentación de alegaciones por correo certificado deberá de comunicarse a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [administracion@emvicos.es](mailto:administracion@emvicos.es). Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se resolverán las mismas si las hubiera, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de los aspirantes admitidos. Dicha Resolución será publicada en la página web de EMVICOSA y en sus tablones de anuncios.

## 8. Tribunal de examen

En el proceso intervendrá un Tribunal de Examen que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- a) Don Julio Huete Pérez, Vicepresidente de la Sociedad.

Vocales:

- b) Don Manuel Rincón Carrasco, Técnico adjunto de Intervención del Ayuntamiento de Coslada.

- c) Don José Recio de Sande, Director del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Coslada.

Don Alberto Martín Cabra, Tesorero del Ayuntamiento de Coslada quien así mismo realizará las funciones de secretario y le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal de Examen deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos, cuando tuvieran parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad con alguna de los aspirantes. Su abstención deberá hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de los admitidos a las pruebas.

#### 9. *Contenido de las pruebas selectivas*

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- A) Fase de concurso: valoración de los méritos (80 por 100).
- B) Entrevista: (20 por 100).

9.1. Fase de concurso. Se puntuará tanto la experiencia como la formación profesional de los aspirantes. La puntuación será de 80 puntos.

- a. Por servicios prestados tanto en la empresa pública o privada en puestos contables-financieros dentro de los últimos 5 años, bien con contrato laboral o como autónomo. 7 puntos por cada año trabajado hasta un máximo de 35 puntos.
- b. Experiencia en auditoría financiera. 5 puntos por cada año hasta un máximo de 15 puntos.
- c. Experiencia en liquidación de impuestos en empresa inmobiliaria, 4 puntos por año hasta un máximo de 8 puntos.
- d. Por tener más de una titulación superior: 2 puntos.
- e. Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, de duración igual o superior a 15 horas, podrán alcanzar un total de 16 puntos, valorándose cada uno de los cursos, que deberán ser justificados documentalmentemente mediante diplomas, títulos o certificados, de acuerdo con arreglo a las siguientes escalas:
  - Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas:
    - De 15 a 29 horas: 3 puntos.
    - De 30 a 59 horas: 5 puntos.
    - De 60 horas o más: 7 puntos.
  - Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada:
    - Igual o superior a 2 horas, 5 puntos.
    - Igual o superior a 5 horas, 7 puntos.
    - Igual o superior a 8 horas, 9 puntos.
- f. Por conocimiento del inglés: 4 puntos.

9.2. Entrevista personal: El Tribunal de Examen convocará a los aspirantes para la celebración de una entrevista, con la finalidad de precisar algún particular relacionado con los méritos específicos y adecuados a las características del puesto. También se evaluarán las competencias personales del aspirante para el desarrollo del puesto a cubrir. Podrán alcanzar un total 20 puntos.

9.3. Calificación final: Será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la entrevista personal.

#### 10. *Calificación final. Propuesta y resolución*

10.1. Lista provisional de aprobados: Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Examen publicará en el tablón de anuncios de EMVICOSA, así como en su página web, la

lista provisional de aprobados con indicación de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso de selección y el resultado de la puntuación total, por alfabético, con indicación del DNI de los aspirantes o documento equivalente.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones ante el Tribunal de Examen, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados.

10.2. Lista definitiva de aprobados: Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones, en su caso presentadas, el Tribunal de Examen hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de EMVICOSA, así como en su página web.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Examen publicará Resolución con la propuesta para la contratación del Director Contable-Financiero objeto de la convocatoria, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global.

10.3. Situación de empate: En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en la entrevista.

10.4. Declaración de desierto y siguiente clasificado: Si el Tribunal de Examen apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este proceso de selección.

En caso de que el aspirante que fuese propuesto para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a la plaza, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado ambas fases, no hubiese sido propuesto por existir otro aspirante con una puntuación superior.

10.5. Resolución de contratación: Una vez justificado que el interesado/a reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente de EMVICOSA acordará la contratación de la plaza de Director/a Contable-Financiero para esta persona.

En Coslada, a 31 de mayo de 2021.—La presidenta de EMVICOSA, María Teresa González Ausín.

(03/19.559/21)

